



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 016 -2007-MPH/A.

El Señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho, 19/10/2007

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

*Que, con motivo de la celebración de “**Todos los Santos**”, el día 02 de noviembre del 2007, constituye una fecha tradicional importante por ser “Día de las Almas”; día en el que la población en su conjunto se traslada a los principales cementerios de la localidad para rendir homenaje a sus fallecidos. En razón a ello; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley arriba precitada.*

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día viernes 02 de noviembre del año en curso, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE**, dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Públicas y Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga la debida y oportuna difusión, del presente Decreto de Alcaldía, en el diario de mayor circulación de la Localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
